



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia,

29 OCT 2012

VISTO:

El artículo 44º, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000134/2012, Anexo N° 1, sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de Farmacia, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFFCN. N° 226/12 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, en la cátedra "Análisis de Medicamentos", del Departamento de Farmacia, de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010 y R.CDFFCN. N° 114/11) surge la designación de la Auxiliar docente Susana Graciela Portalau, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000134/2012, Anexo N° 1, (Acta N° 621/12).

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 23 de octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Designar a la Farm. **Susana Graciela PORTALAU** (DNI. N° 14.672.006) Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación Simple, en la cátedra "Análisis de Medicamentos" del Departamento de Farmacia, Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) El alta se establecerá según el art. 48º del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010).

Art. 3º) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4º) La designación establecida en el artículo 1º no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5º) **El cargo del artículo 1º se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6º) Regístrese, círsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Farmacia, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFFCN. N° 412 / 12

Dra. Silvia Estefan Boletín
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U.N.R.S.J.B.

Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U.N.R.S.J.B.